INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Órgano:	**Consejo General**
Documento:	**Sustituciones de Funcionarios y Consejeros en los Comités Electorales del Instituto Electoral de Michoacán.**
Fecha:	**16 de agosto de 2011**

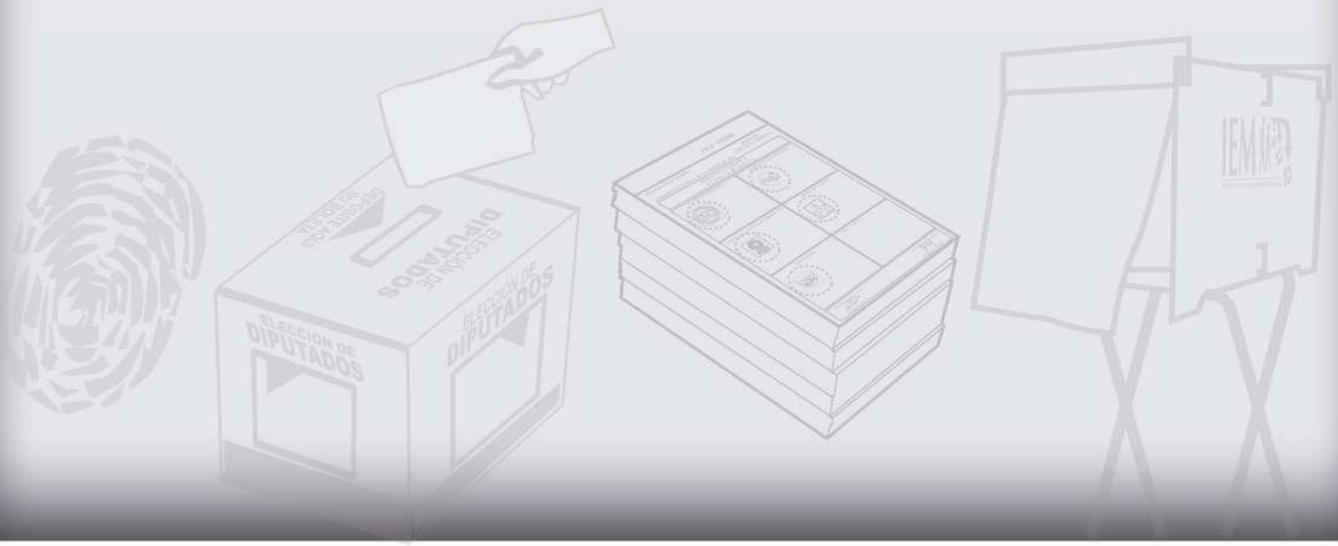

INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONSEJEROS EN LOS COMITÉS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Código Electoral del Estado, los consejos y comités distritales del Instituto Electoral del Estado, se integran por un Consejo Electoral, un Presidente del Consejo, vocales de Organización, de Capacitación y Educación Cívica y para el caso de los comités distritales, un vocal del Registro de Electores y conforme al artículo 129 del mismo ordenamiento legal, éstos deben quedar instalados a más tardar 135 días antes de la jornada electoral.

Conforme a los artículos 113, fracción IV y 115, fracción VI, los integrantes de los comités municipales son nombrados por el Consejo General del Instituto, a propuesta del presidente, quien debe tomar en consideración la opinión de los partidos políticos y de la sociedad civil.

Acorde a lo anterior, en sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 17 de mayo del 2011, se aprobaron los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

Seguido el procedimiento previsto en la normatividad referida en los párrafos anteriores, en sesión de fecha 27 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, nombró a los presidentes, secretarios, vocales de organización y de capacitación electoral y consejeros, de los 117 órganos desconcentrados del estado, mismos que se instalaron y entraron en funciones dentro del plazo previsto por la legislación de la materia.

No obstante lo anterior, por diversas causas que más adelante se explican, algunos de los cargos para los que fueron designados determinados ciudadanos, de diferentes comités municipales y/o distritales, quedaron vacantes, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral y en el apartado número 15 de los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, procede hacer las sustituciones necesarias, para lo cual el presidente debe hacer las propuestas en base a lo que establece el apartado 9 de los propios lineamientos.

En efecto, el **ACUERDO No. CG-04/2011,** de fecha 17 de mayo del año en curso aprobado por el Consejo General del Instituto electoral de Michoacán, que establece los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral

de Michoacán, en su apartado número 15, prevé que *"Cuando existan vacantes de consejeros o funcionarios de los comités municipales o distritales del Instituto Electoral de Michoacán, por cualquier causa, incluido el supuesto de que con posterioridad a la designación se acredite que el nombrado no es elegible, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán hará los nombramientos correspondientes, a propuesta del Presidente, conforme al procedimiento establecido en el punto número 9 de estos Lineamientos."*

En tanto que el apartado 9 de los mismos lineamientos determina que *"En caso de que cerrado el plazo para la presentación de solicitudes y propuestas no se alcanzara el número suficiente, o que habiéndose recibido, de la evaluación y ponderación de las solicitudes e información recibidas no fuera suficiente el número de ciudadanos a integrar los órganos desconcentrados; y con la finalidad de garantizar la debida y oportuna integración de los mismos, las propuestas faltantes para la integración se harán por el Presidente en términos del artículo 115 fracción VI del Código Electoral del Estado. Para ello podrá tomar en cuenta aquellos ciudadanos que participaron en otros procesos electorales locales y que reúnan los requisitos, así como de ciudadanos que considere idóneos y que cumplan en lo conducente los requisitos del presente acuerdo, aunque no hayan acudido a la convocatoria."*

De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de garantizar la debida y oportuna integración de los órganos desconcentrados, las propuestas para cubrir las vacantes generadas, se hacen en términos del artículo 115 fracción VI del Código Electoral del Estado, tomando en cuenta a aquellos ciudadanos que participaron en otros procesos electorales locales y que reúnen los requisitos legales; así como aquellos ciudadanos que se consideran idóneos y que cumplen con los requisitos del acuerdo citado, aunque no hayan acudido a la convocatoria, lo que puede conocerse de los expedientes respectivos que se encuentran a disposición en la Vocalía de Organización Electoral del Instituto.

En este sentido, los ciudadanos propuestos son ciudadanos michoacanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se encuentran inscritos en el Registro de Electores y cuentan con credencial para votar, tienen más de 25 años de edad, de acuerdo a información que proporcionaron, no han desempeñado en los tres años anteriores, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en partido político alguno, no desempeñan, ni desempeñaron cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito doloso que merezca pena corporal; tal como lo prevé el artículo 127 del Código Electoral.

Conforme a todo lo anterior, se proponen las siguientes sustituciones, por las causas que también se indican:

1. En atención al oficio de fecha 28 de julio del año en curso, presentado por el C. ÁLVARO SERVIN PAREDES, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité Electoral de Puruándiro, perteneciente al Distrito Electoral 02, con cabecera en la ciudad de Puruándiro, Michoacán, mediante el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable a partir del día 1º de agosto del año en curso, se propone se nombre para ese cargo a la C. MARIA ELISA CASTILLO ORTIZ, quien hasta ahora se desempeña como Consejera Electoral Propietaria y en su lugar, se propone al C. PEDRO ARIAS SANTOYO, quien hasta la fecha fungía como Consejero Electoral Suplente, quién reúne los requisitos legales; con esta propuesta, la integración del comité quedaría de la siguiente forma:

DISTRITO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Puruándiro	Puruándiro	PRESIDENTE	FABIOLA	CEVALLOS	MENDEZ
Puruándiro	Puruándiro	SECRETARIO	MARIA GUADALUPE	MORENO	LEYVA
Puruándiro	Puruándiro	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JOSE VICENTE	VILLEGAS	AMBRIZ
Puruándiro	Puruándiro	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARIA ELISA	CASTILLO	ORTIZ
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO PROPIETARIO	FERNANDO JAVIER	CANO	CISNEROS
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN LUIS	ZAVALA	LOPEZ
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO	ARIAS	SANTOYO
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO PROPIETARIO	MAYRA GRACIELA	MALDONADO	BACA
Puruándiro	Puruándiro	VOCAL DEL REGISTRO	GERMAN ANTONIO	CHAVEZ	ORENDAIN
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO SUPLENTE	FERNANDO	MALDONADO	GODINEZ
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO SUPLENTE	MA GUADALUPE	GOMEZ	ACEVEDO
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO SUPLENTE	MARIA BELEM	HUERTA	MENDEZ
Puruándiro	Puruándiro	CONSEJERO SUPLENTE			

2. En atención al oficio de fecha 27 de julio de 2011, presentado por la C. ELIZABETH MORA GONZÁLEZ, quien en sesión de fecha 27 de junio del año en curso, fue designada Consejera Electoral Suplente en el Comité Electoral de Álvaro Obregón, perteneciente al Distrito número 08 con cabecera en la ciudad de Zinapécuaro, Michoacán, mediante el cual, renuncia al cargo con carácter de irrevocable para integrarse como Secretaria Auxiliar del mismo órgano, por lo tanto, se propone a la C. CARMÉN MANZO ESPINOZA para que asuma el

cargo, quién reúne los requisitos legales; con esta propuesta, la integración del comité sería la siguiente:

DISTRITO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	PRESIDENTE	PEDRO	ARGUELLO	BARRERA
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	SECRETARIO	ALFONSO	RIVERA	ANDRADE
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	FRANCISCO	DIAZ	MORENO
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ANGELITA	FLORES	PANIAGUA
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO PROPIETARIO	ADALBERTO	GAYTAN	BOLAÑOS
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO PROPIETARIO	ALEJANDRO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO PROPIETARIO	JORGE ARMANDO	SANDOVAL	ZAVALA
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO PROPIETARIO	GERARDO	FERNANDEZ	CASIMIRO
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO SUPLENTE	NOE	ORTIZ	JACOBO
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO SUPLENTE	CARMEN	MANZO	ESPINOZA
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO SUPLENTE	MA. LEONOR	BOLAÑOS	AVILES
Zinapécuaro	Álvaro Obregón	CONSEJERO SUPLENTE	MARIA TRINIDAD	CABRERA	LEMUS

3. Derivado de la renuncia presentada por el C. GERARDO OSEGUERA OROZCO, con fecha 31 de julio del año en curso, al cargo de Vocal de Organización Electoral en el Comité Electoral de Tocumbo, perteneciente al Distrito Electoral número 09 con cabecera en la ciudad de los Reyes, Michoacán, se propone para ocupar el cargo al C. VICTOR HUGO CÁRDENAS MÉNDEZ, quién hasta la fecha se desempeña como Consejero Electoral Suplente y para cubrir este espacio, se propone a la C. ALLIS MORENO APREZA, quién reúne igualmente los requisitos legales, con esta propuesta, la integración quedaría de la siguiente forma:

DISTRITO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Los Reyes	Tocumbo	PRESIDENTE	MARCOS LEOBARDO	SILVA	BARRAGAN
Los Reyes	Tocumbo	SECRETARIO	ENRIQUE	RODRIGUEZ	ZAMBRANO
Los Reyes	Tocumbo	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	VICTOR HUGO	CARDENAS	MENDEZ
Los Reyes	Tocumbo	VOCAL DE CAPACITACIÓN	VICTOR MANUEL	MALFAVON	ISLAS
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO PROPIETARIO	CARLOS	MEDELLIN	RODRIGUEZ
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO PROPIETARIO	ESTANISLAO	MENDEZ	GARCIA
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO PROPIETARIO	OSVALDO	REYES	MORALES
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO	ABARCA	GONZALEZ
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO SUPLENTE	GONZALO	ALCAZAR	ANDRADE
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO SUPLENTE	GUILLERMINA	MEDINA	CARDENAS
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO SUPLENTE	JOSE ANTONIO	RANGEL	VILLANUEVA
Los Reyes	Tocumbo	CONSEJERO SUPLENTE	ALLIS	MORENO	APREZA

4. Mediante escrito de fecha 31 de julio del año en curso, el C. SAMUEL GONZÁLEZ OCHOA, quien se desempeñaba como Secretario del Comité Electoral de Coahuayana, perteneciente al distrito número 21, con cabecera en la ciudad de Coalcomán, Michoacán, renuncia al cargo que ostentaba y se propone para ocupar el cargo vacante, al C. JESÚS SUAZO DURÁN, quién cumple con los requisitos, derivado de ello, la integración del comité sería la siguiente:

DISTRITO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Coalcomán	Coahuayana	PRESIDENTE	RAMON GUADALUPE	SAAVEDRA	MONTOYA
Coalcomán	Coahuayana	SECRETARIO	JESÚS	SUAZO	DURÁN
Coalcomán	Coahuayana	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	OMAR	MORA	JURADO
Coalcomán	Coahuayana	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARIA GRISELDA	SOLIS	RODRIGUEZ
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO PROPIETARIO	ANTONIO DAVID	MARMOLEJO	NEGRETE
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO PROPIETARIO	JOSE	IBARRRA	LAUREL
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO PROPIETARIO	HECTOR RICARDO	TORRES	VALENCIA
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO PROPIETARIO	SAMUEL	LOPEZ	BAILON
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO SUPLENTE	ALFREDO	SANDOVAL	RAMOS
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO SUPLENTE	LUIS MIGUEL	TORRES	VALENCIA
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO SUPLENTE	IRMA	RODRIGUEZ	FLORES
Coalcomán	Coahuayana	CONSEJERO SUPLENTE	NAYELY	MENDOZA	CARDENAS

Cabe señalar que en la presente propuesta se incluyen todos los nombres de los integrantes de los comités, sólo para mayor claridad de las propuestas que se efectúan, destacando con sombreado a color los nombres de aquellos que son propuestos.

Así lo aprobó por unanimidad de votos el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de agosto del año 2011, dos mil once.- -

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN